

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D. C., tres (3) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Previo a resolver sobre la solicitud de terminación presentada por **KATHERINNE VARGAS LOPEZ**, córrase traslado a la abogada **CAROLINA ABELLO OTÁLORA**, como apoderada de la parte solicitante **RCI COLOMBIA**, para que en el término de 5 días se manifieste sobre el particular.

Lo anterior, so pena de ordenar el retiro de la solicitud de ejecución de la garantía mobiliaria sobre el vehículo de placas JXY011.

NOTIFÍQUESE,



OMAIRA ANDREA BARRERA NIÑO
Juez

Loo

11001-4003-002-2022-00900-00